



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 067-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 22 de Marzo de 2019

### VISTOS.-

El Informe Legal N° 156-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 160-2019- SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0259-2019-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 024-2019-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 345-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 062-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración en el numeral N° 26, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 025-2018-GG-IVP-MN/MPMN, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518, tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con Código Único N° 2192006, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 20'193,708.12 soles, en un plazo de 363 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, a través de Contrato N° 024-2018-GA/GM/A/MPMN de fecha 06 de noviembre de 2018, se contrata los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518, tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con el "CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES", integrado por la empresa PS & C DE VANGUARDIA EIRL y MEZA MEZA JULIO RODOLFO, por un monto de S/. 954,300.00 soles. Asimismo mediante Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN de fecha 27 de diciembre de 2018, se contrata la ejecución de la obra antes mencionada, celebrando de una parte la Municipalidad y el "CONSORCIO LIMA", integrado por la empresa Constructora y Servicios Atenas EIRL y la empresa Construccoes Engenharia e Pavimentacao Enpavi Ltda Sucursal del Perú, por un monto de S/. 19'088,154.40 soles.

Que, la Coordinadora de Obra por Contrata, mediante Informe N° 026-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 01 de marzo de 2019, solicita la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Gasto de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata, señalando que el expediente corresponde al periodo 2019 y 2020, la misma que ha sido elaborado a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

fin de sustentar y justificar los gastos realizados por la Coordinación de Contratos, con un presupuesto total de S/. 413,795.96 soles y un plazo de ejecución del mes de marzo de 2019 hasta el mes de octubre de 2020, la misma que se desglosa de la siguiente forma:

PROGRAMACION DE GASTOS DE COORDINACION				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	2019	2020	TOTAL
26.23.53	PERSONAL	195,220.30	87,410.26	275,963.96
26.23.54	BIENES	13,662.40	11,319.60	37,732.00
26.23.55	SERVICIOS	77,100.00	23,000.00	97,100.00
26.32.12	MOBILIARIO	12,750.00	-	3,000.00
		298,732.70	121,729.86	413,795.96

Asimismo indica que el monto total actualizado de la inversión es el siguiente:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>13'708,815.28</b>
Gastos Generales	1'507,969.68
Utilidad	959,617.07
Parcial	16'176,402.03
IGV 18%	2'911,752.37
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>19'088,154.40</b>
<b>COSTO DE SUPERVISION</b>	<b>954,407.72</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>20'042,562.12</b>
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	151,146.00
Gasto de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obras por Contrata	413,795.96
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>20'607,504.08</b>

Que, con Informe N° 024-2019-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 14 de marzo de 2019, el Inspector de Obra Ing. Eryl Antonio Soto Tóala, concluye que de la revisión del expediente Técnico de Adicional de Gasto de Gestión de Proyecto, este se encuentra conforme a los parámetros de la Directiva "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata)", por lo que solicita su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, la Directiva denominada: "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata)", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, establece en el numeral V.4 COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA lo siguiente: "La administración de contratos en su generalidad consiste en el seguimiento de los procesos y procedimientos establecidos para la iniciación, planificación, ejecución, control preventivo y concurrente, término del proyecto y evaluación ex post velando por el cumplimiento de la normatividad y reglamentos vigentes. Se requerirá de un Coordinador de Obras por Contrata que articule las labores de ejecución de dichas actividades, teniendo una relación directa con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; entendiéndose que, según el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Oficina de Supervisión tiene por finalidad supervisar el desarrollo de la Gestión Local (planes y programas,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

actividades y proyectos) de la Entidad, más aun tratándose de la ejecución del proyecto (Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las obras y Supervisión Externa) por la modalidad de Contrata. El Coordinador de Obras por Contrata dependerá estructuralmente de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra (OSLO) y de la Gerencia Municipal. Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formara parte del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurara hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata. El área de Coordinación de Contratos contará con un equipo de soporte Técnico, Legal y Administrativo, que permitirá el desarrollo correcto de las actividades.

Que, mediante Informe N° 160-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 18 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Gasto de Gestión de Proyecto, siendo el monto total de S/. 413,795.96 soles, por un periodo de 581 días calendario.

Que, con Informe N° 156-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 21 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, evalúa el pedido solicitado por la Coordinadora de Obra por Contrata, y emite opinión indicando que se apruebe a través de Resolución de Gerencia de Administración, el Expediente Técnico Adicional de Gasto de Proyecto, para la conformación de la coordinación de contratos del proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518, tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" de código único N° 2192006, siendo la modalidad de ejecución administración directa, por un plazo de 581 días calendario, con un presupuesto de expediente Técnico – Adicional de Gasto de Gestión S/. 413,795.96 soles.

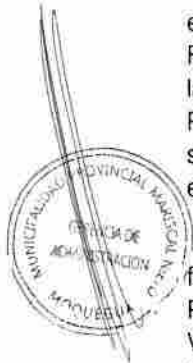
Que, en ese contexto, y vista la opinión de supervisión y la disponibilidad presupuestal, así como la opinión legal favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Gasto de Proyecto, para la conformación de la coordinación de contratos del proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518, tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", es pertinente se formalice a través de acto resolutivo.

De conformidad a lo previsto, en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva denominada: "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata)", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Adicional de Gasto de Proyecto, para la conformación de la coordinación de contratos del proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518, tramo Centro Poblado Los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", de código único N° 2192006, por un plazo de 581 días calendario, siendo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de expediente Técnico – Adicional de Gasto de Gestión de S/. 413,795.96 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Noventa y Cinco con 96/100 soles), el mismo que se desgrega de la siguiente manera:

PROGRAMACION DE GASTOS DE COORDINACION				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	2019	2020	TOTAL
26.23.53	PERSONAL	195,220.30	87,410.26	275,963.96
26.23.54	BIENES	13,662.40	11,319.60	37,732.00
26.23.55	SERVICIOS	77,100.00	23,000.00	97,100.00
26.32.12	MOBILIARIO	12,750.00	-	3,000.00
		298,732.70	121,729.86	413,795.96





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Asimismo indica que el monto total actualizado de la inversión es el siguiente:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>13'708,815.28</b>
Gastos Generales	1'507,969.68
Utilidad	959,617.07
Parcial	16'176,402.03
IGV 18%	2'911,752.37
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>19'088,154.40</b>
<b>COSTO DE SUPERVISION</b>	<b>954,407.72</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>20'042,562.12</b>
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	151,146.00
Gasto de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obras por Contrata	413,795.96
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>20'607,504.08</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Pública y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EGO. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO**  
 Gerente de Administración

